

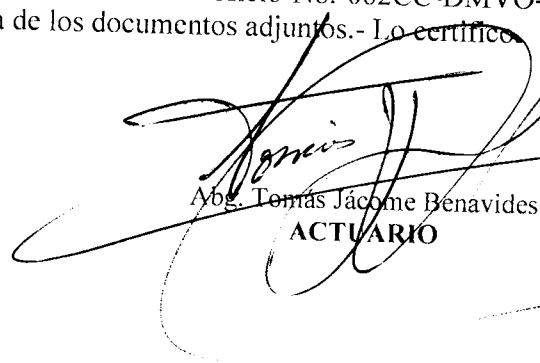


**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

-11- ene

CASO No. 1135-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de marzo de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede: a Miro José Celi Obando y Marina Castillo Moreno y a Miguel Angel Chango Lalaleo y Elvira María Chicaiza Sánchez, mediante boletas dejadas en el casillero judicial No. 106 y correo: edgarquezada_asesorialegal@hotmail.com, respectivamente; y, notifiqué con la providencia y copia de la demanda respectiva a los Jueces de la Sala Unica de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, mediante oficio No. 062CC-DMVO-2013, enviado por Servientrega. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico


Abg. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO

